



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 MAYO 2024

VISTO: la realización de la LXXIX Reunión Especializada en Turismo del Mercosur – RET y la XXX Reunión de Ministros de Turismo del Mercosur - RMTur;

RESULTANDO: que dichas actividades se llevarán a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2024, respectivamente, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dichas actividades, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Esc. Doris Rodríguez;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 28 al 30 de mayo de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1 de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1 de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Esc. Doris Rodríguez, del 28 al 30 de mayo de 2024, para participar de la LXXIX Reunión Especializada en Turismo del Mercosur – RET y de la XXX Reunión de Ministros de Turismo del Mercosur – RMTur, que tendrán lugar los días 29 y 30 de mayo de 2024 respectivamente, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 100%, más 1 día al 85%, más un día al 15% ascienden a la suma total de U\$S 410,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez con 00/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Asunción – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco con 00/100).
- 4)** La erogación resultante de la presente Misión se imputará con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República